

MODIFICA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 478

TEMUCO, 14 de Abril de 2022

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2022.
4. La Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
5. La Resolución Exenta N° 3978 de fecha 31-12-2020 del Servicio Nacional de la Discapacidad que aprueba el convenio de transferencia de recursos con la Intendencia Regional de la Araucanía.
6. La Resolución Exenta N°295 de fecha 23-02-2021 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia Regional de la Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
7. La Resolución Exenta N°455 de fecha 19-03-2021 de la Intendencia Regional de la Araucanía que designa contraparte técnica del convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia Regional de la Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
8. El correo electrónico de fecha 14-09-2021 de la contraparte Técnica del Convenio, Servicio Nacional de la Discapacidad que informa Nómina de Beneficiarios de ayudas Técnicas para la IX Región de la Araucanía.
9. La Resolución Exenta N° 146 de fecha 07-02-2022 que APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.
10. El Decreto N° 86 de fecha 11-03-2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, a Don Raúl Allard Soto.
11. La Resolución N°7, de 2019, sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia Regional de la Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de la Araucanía suscribieron un CONVENIO DE TRANSFERENCIA a objeto que el Servicio Nacional de Discapacidad transfiera recursos para la adquisición de ayudas técnicas, destinadas a personas con discapacidad.
2. Que, la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía mediante Resolución citada en Vistos 9 en el punto 17. Comisión de Evaluación, indica lo siguiente: "El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos en las presentes Bases, e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:
 - Encargado del Departamento Social.
 - Profesional encargada del convenio SENADIS.
 - Encargada del Departamento de Administración y Finanzas.Y un Abogado del Departamento Jurídico, será Asesor de la comisión de evaluación, a fin de salvar dudas u observaciones legales, que pudiera nacer dentro del proceso de revisión. En caso de impedimento, los funcionarios serán reemplazados por aquellos que legalmente subroguen los cargos adscritos a este nombramiento de no ser posible la aplicación de las normas de subrogación serán reemplazados por el funcionario que el Servicio designe por resolución. Esta comisión deberá efectuar su apertura, evaluar las ofertas y recomendar al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía su Adjudicación, se declaren inadmisibles por incumplimiento de requisitos o se declare desierta la propuesta, según corresponda."
3. Que actualmente, algunos funcionarios se encuentran con licencia médica y otros han presentado su renuncia voluntaria, entre los cuales se encuentran personas que originalmente integraban esta comisión, por lo cual, se hace necesario designar a los funcionarios de esta Delegación Presidencial que integrarán la comisión evaluadora del proceso licitatorio detallado en vistos 9.
4. Que, debido a lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, que señala que: "En los casos en que en las licitaciones la evaluación de las ofertas revista *gran complejidad* y en

todas aquellas superiores a 1000 UTM las ofertas deberán ser evaluadas por una **comisión de a lo menos 3 funcionarios públicos**", es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.

5. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE, el artículo N° 17 Comisión de Evaluación, de la licitación detallada en vistos N° 9 por los siguientes funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía o quienes le subroguen:

FUNCIÓNARIO	CARGO	CÉDULA DE IDENTIDAD
MARIBEL BASCUR ALVARADO	Encargada Departamento Administración y Finanzas (S)	██████████
VICTOR RUIZ FIGUEROA	Coordinador Unidad de Administración y Servicios	██████████
LISSETTE NAOUR TOLOZA	Profesional Departamento Social	██████████

2. INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente la Resolución Exenta N° 146 de fecha 07-02-2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que aprobó el llamado a licitación pública para el CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución exenta en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, en el ID correspondiente a los procesos licitatorios respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



14/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nMrfyGF1iAV1R0dVnqNnag==

LBA/VRF/mmc

ID DOC : 19492628

Distribución:

- LISSETTE DEL PILAR NAOUR TOLOZA (Mail: lnaour@interior.gob.cl) (Cargo: PROFESIONAL DEPTO. SOCIAL)
- VICTOR RUIZ FIGUEROA (Mail: vruiz@interior.gob.cl) (Cargo: COORDINADOR UNIDAD DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS)
- LIDIA MARIBEL BASCUR ALVARADO (Mail: mbascur@interior.gob.cl) (Cargo: ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S))
- /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
- /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico